

VISTO:

El Expediente N° S01:138/2018 UADER, referido a las Becas de ayuda económica UADER 2018; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Secretaría Económica Financiera Rectorado UADER, manifestando que existe partida presupuestaria para atender las becas de alumnos para el año 2018 siendo el monto asignado la cantidad de \$6.272.000 para Becas de ayuda económica.

Que a fs 05 el Secretario de Bienestar Estudiantil de la Universidad manifiesta que la propuesta se elaboró considerando el presupuesto 2018 informado por la Secretaría Económica de UADER.-

Que asimismo en la Ordenanza "CS" N° 018 UADER – Anexo I en su art. 3° estipula que tanto el monto global como la asignación de cantidad de becas a cada facultad, no pueden ser inferiores a la prevista para el año anterior, con lo cual se decide mantener exactamente la misma cantidad disponible de becas (1120) y poder incrementar la cuota a un valor de \$ 700,00 dicho valor significa un incremento del 40% con respecto al año 2017.-

Que el cupo de becas se distribuye de la siguiente forma: Facultad de Ciencias de la Gestión: 217 becas; Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: 132 becas; Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales: 473 becas; Facultad de Ciencia y Tecnología: 298 becas.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda aprobar el incremento del 40% de monto de las becas de ayuda económica para el año 2018.

Que la Comisión permanente Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda aprobar el incremento del 40% de monto de las becas de ayuda económica para el año 2018.

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad

Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes los despachos de las comisiones.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la asignación de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$6.272.000) como monto total correspondiente al año 2018 y destinado a solventar Becas de Ayuda Económica a ser otorgadas por esta Universidad.-

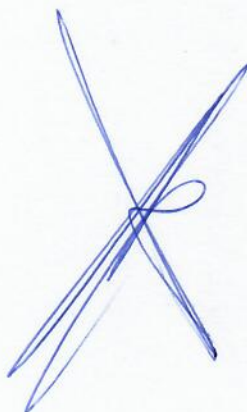
ARTICULO 2º.- Aprobar el otorgamiento de UN MIL CIENTO VEINTE (1.120) Becas de Ayuda Económica UADER y autorizar a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado para que libere los fondos correspondientes por un monto de PESOS: SETECIENTOS (\$700) mensuales cada una, por un período de ocho (8) meses de mayo a diciembre de 2018, para ser distribuidas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" Nº018 de fecha 28 de diciembre de 2013 UADER las cuales quedará de la siguiente manera:

- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales 473 Becas PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN (\$331.100,-) mensuales;
- Facultad de Ciencia y Tecnología 298 Becas PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$208.600,-) mensuales;
- Facultad de Ciencias de la Gestión 217 Becas PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$151.900,-) mensuales;
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud 132 Becas PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.400,-) mensuales;

ARTICULO 3º.- Imputar la erogación en las siguientes partidas presupuestarias: D.A. 202- C:2 - J: 20 - SJ:01- ENT: 0202- PG:001- SP:00- PY:00- AC:01- OB:00- F1:3- FU:47- FF:11-SF:0001- I:5- PP:1- PP:3- SP:0004-DP: 84- UG:07 del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Establecer que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad, en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archívese.-



Rector Excmo. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER